República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2020-00195-01

Auto de Sustanciación No. 0849

Neiva, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ordinario laboral de JOSÉ ALBERTO POLANÍA VARGAS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada, en contra de la sentencia proferida el 15 de abril de 2021 por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y ordenada la consulta de la misma providencia en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, de conformidad con el artículo 82 de C.P.L y S.S., modificado por el artículo 13 de la ley 1149 de 2007, se **DISPONE:**

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, contra la sentencia proferida el 15 de abril de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, y concedido en el efecto suspensivo.

SEGUNDO: ADMITIR el grado jurisdiccional de consulta de la referida sentencia, en favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1fd14b6bdc5a7a18d7176c35ab599723e7b3a57032c5b1999bffeee99c79876**
Documento generado en 16/12/2021 10:34:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica